

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que se presentó escrito describiendo traslado de excepciones. Sírvase proveer. Cali, febrero 16 de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 208**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: STHEPANNY SABA MUÑOZ
DEMANDADOS: JAVIER ANDRES LOPEZ RIVERA
MENOR: DSLS (7 años)
RAD.:76001-3110-013-2020-00059-00

Allegado el escrito describiendo el traslado de las excepciones presentadas, éste se incorporará al expediente y se dará inicio a la instrucción del proceso citando a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante en relación con las excepciones de fondo presentadas con la contestación de la demanda.

SEGUNDO: CONVOCAR A LAS PARTES a la audiencia inicial para el día SEIS (06) de ABRIL DE 2021 a las 9:30 a.m., la cual tendrá lugar a través de la plataforma virtual LifeSize.

TERCERO: PREVENIR a las partes sobre las consecuencias procesales y pecuniarias que su inasistencia genera, tal como lo indica el art. 372 numeral 4 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.